

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Consejero Jurídico del Estado de Puebla, por el que declara que el Ejecutivo del Estado es competente para admitir a trámite las promociones de las personas que actúen como Notarios



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

3/nov/2020 ACUERDO del Consejero Jurídico del Estado de Puebla, por el que declara que el Ejecutivo del Estado es competente para admitir a trámite las promociones de las personas que actúen como Notarios, proveer lo conducente sobre las acciones realizadas y, en su caso, resolver respecto de la revocación, cancelación y suspensión de las patentes notariales, acciones que puede realizar a través de la Consejería Jurídica del Estado de Puebla y sus Unidades Administrativas, en términos de la legislación de la materia y de la instrucción realizada, en tal virtud, SUSPENDE LA FUNCION NOTARIAL DEL NOTARIO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, otorgada al C. Fabio Arturo Francisco Beltrán Carriles, por un término de TRES MESES, contados a partir del momento de su notificación.

CONTENIDO

ACUERDO..... 3
PRIMERO 3
SEGUNDO..... 3
TERCERO..... 3
CUARTO..... 3
CONSTE..... 5

ACUERDO

PRIMERO

El Ejecutivo del Estado, por conducto de su Titular es competente para admitir a trámite las promociones de las personas que actúen como Notarios y, de la misma forma, se vigile, supervise y verifique el cumplimiento de la función notarial, así como proveer lo conducente sobre las acciones realizadas y, en su caso, resolver respecto de la revocación, cancelación y suspensión de las patentes notariales, entre otros supuestos; de conformidad con lo dispuesto en los Considerandos del presente Acuerdo; acciones que puede realizar a través de la Consejería Jurídica del Estado de Puebla y sus Unidades Administrativas, en términos de la legislación de la materia y de la instrucción realizada.

SEGUNDO

Se SUSPENDE LA FUNCION NOTARIAL DEL NOTARIO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, otorgada al C. Fabio Arturo Francisco Beltrán Carriles, por un término de TRES MESES, contados a partir del momento de su notificación en términos de los artículos 170 fracción III, 171, 172 fracción I, 173 fracción I y 174 fracción I, de la Ley del Notariado del Estado de Puebla.

TERCERO

Una vez que la declaración de suspensión de la función notarial prevista en los resolutivos de este Acuerdo, surtan sus efectos, esto a partir de su notificación, la Consejería Jurídica, por conducto de la Dirección General del Notariado, deberá prever lo conducente al protocolo en uso de la Notaría Pública Número 3 del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, asegurando el mismo con el acta que se levante al efecto, concediéndose al C. Fabio Arturo Francisco Beltrán Carriles concluir los instrumentos notariales firmados y realizar los trámites administrativos a los que haya lugar, y no podrá elaborar nuevos instrumentos notariales durante el tiempo que dure la sanción, esto con fundamento en lo que establece el artículo 141, de la Ley del Notariado para el Estado de Puebla

CUARTO

Notifíquese personalmente al C. Fabio Arturo Francisco Beltrán Carriles y Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y dense los avisos correspondientes a las autoridades e

instancias respectivas, para los efectos legales a que haya lugar, por conducto de la Dirección General de Archivos y Notarías.

CONSTE

(Del ACUERDO del Consejero Jurídico del Estado de Puebla, por el que declara que el Ejecutivo del Estado es competente para admitir a trámite las promociones de las personas que actúen como Notarios, proveer lo conducente sobre las acciones realizadas y, en su caso, resolver respecto de la revocación, cancelación y suspensión de las patentes notariales, acciones que puede realizar a través de la Consejería Jurídica del Estado de Puebla y sus Unidades Administrativas, en términos de la legislación de la materia y de la instrucción realizada, en tal virtud, SUSPENDE LA FUNCION NOTARIAL DEL NOTARIO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, otorgada al C. Fabio Arturo Francisco Beltrán Carriles, por un término de TRES MESES, contados a partir del momento de su notificación; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 3 de noviembre de 2020, Número 1, Segunda Sección, Tomo DXLVII).

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte. El Consejero Jurídico del Estado de Puebla. **C. RICARDO VELÁZQUEZ CRUZ.** Rúbrica.